GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°211164 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR 26,09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y SEGURIDAD PUBLICAMISTACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DE PTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIQUÍBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°67615 del 11.08.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del

Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7939833

TOTALMENTE TRAMITADOE SOLUCIÓN EXENTA Nº 190806

SANTIAGO, 24 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N $^\circ$ 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N $^\circ$ 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°211164 DEL 26.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Edwin Michel BLAS OTINIANO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés el extranjero, individualizafdo anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°211164 DEL 26.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Edwin Michel BLAS OTINIANO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

y vigilaun a factor foreign Park & Merca

Supervice rela Albertakes de Filiano

RSD/GBL/AMB [451] 24/07/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO